



ADMINISTRACIÓN LOCAL

MIJAS

*Departamento de Urbanismo
Gestión Urbanística*

Anuncio

APROBACIÓN DEFINITIVA DE BASES Y ESTATUTOS Y APROBACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR SUP-S4A "CIELO MIJAS" DEL PGOU DE MIJAS (MÁLAGA) EXPTE. EUJC 2022-01.

De conformidad con el artículo 132.7 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, se publica que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 16 de octubre de 2024 (código seguro de verificación 15253075536635500130. Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>), ha aprobado definitivamente las bases y estatutos de la Junta de Compensación del Sector SUP-S4A "Cielo Mijas", promovido por don Juan José Ferrer Gutiérrez de la Cueva, doña Lourdes Ferrer Gutiérrez de la Cueva, doña María Ferrer Villanueva y doña Cristina Ferrer Villanueva, adquiriendo la misma a partir de este momento personalidad jurídica y plena capacidad de obrar, conforme lo establecido en el artículo 220.1 del mencionado Decreto.

Asimismo, ha aprobado la constitución de la Junta de Compensación, quedando establecido para este ámbito el sistema de actuación por compensación.

Las bases y estatutos de la Junta de Compensación podrán consultarse en el Departamento de Urbanismo del Ayuntamiento de Mijas (Sección de Gestión Urbanística), así como en el portal de transparencia de este Ayuntamiento a través del enlace <https://www.mijas.es/portal/urbanismo/derecho-a-la-informacion/> o introduciendo el código seguro de verificación 15250327132725613606 (autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>).

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición con carácter potestativo ante la propia Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la presente publicación.

Igualmente, al ser potestativo el recurso de reposición, cabe la posibilidad de interposición directa del recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados también a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Si se hubiera optado por la interposición del recurso de reposición potestativo, y este fuera denegado de manera expresa, podrá interponerse contra dicha denegación recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses. Si por el contrario el recurso de reposición no se hubiera resuelto expresamente en el plazo de un mes, habrá de entenderse el mismo desestimado por silencio administrativo negativo, pudiendo interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de seis meses.

En Mijas, a 8 de noviembre de 2024.

La Alcaldesa, P. D., la Concejala Delegada de Urbanismo, Decreto número D2023008489, de 3 de noviembre de 2023, firmado: Lourdes Burgos Rosa.

4680/2024